MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Teléf. 0336-272212

Paraguay

ADENDA DE CONTRATO Nº 1

POR UNA PARTE, LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, designado en adelante la **CONTRATANTE,** fijando domicilio en Curupayty esquina Natalicio Talavera Nº 288, representado por los Señores: Intendente Municipal, **Sr. JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO,** con Cédula de Identidad Nº 1.412.934, acompañado del Secretario General, **Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, por una parte; y, por la otra, la firma **TORNERIA Y MECANICA SAN JUAN**, de **ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 5.813.615, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis V. González casi Ruta V de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente **ADENDA PARA SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

1.1.- La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 21/2.013 de fecha 08/03/2013, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. ----------

CLAUSULA SEGUNDA
PLAZOS

2.1. LA **CONTRATANTE y el CONTRATISTA** acuerdan el incremento del monto de contratación para servicios de **REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHÍCULOS** para la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, que se encuentra originalmente pactada a través del Contrato Nº 21/2.013 de fecha 08/03/2013, principal, celebrado entre las partes.- ---------- --- ----------

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

3.1. Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato: ----------

a- El Contrato principal Nº 21/2.013 de fecha 08/03/2013, y demás documentaciones que la integran; ----------

b- La Resolución Nº 319/13 por la cual se dispone la ampliación del monto de la Contratación; ----------

c- La presente Adenda de Contrato; ----------

3.2. Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido y alcance, y a ellos se someten para su cumplimiento. ----------

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

CLAUSULA CUARTA
CANTIDAD Y PRECIOS

4.1. EL CONTRATISTA se compromete a la realización de los servicios de **REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHÍCULOS** para la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO (CONTRATANTE), detallados en las Especificaciones Técnicas, por un monto de **₲ 59.430.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, quedando establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 356.775.500 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil quinientos).** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.2. El Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de la presente Adenda, es el siguiente:

Item	Descripción	MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN		
		Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
A	**Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para 2 Camiones Mercedes – Benz Modelo: MB 1113 Motor OM 352**			
1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	1.984.000	2	3.968.000
2	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	984.500	2	1.969.000
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	1.193.500	2	2.387.000
4	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	786.000	2	1.572.000
5	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	492.000	2	984.000
6	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	495.000	2	990.000
7	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	3.697.000	2	7.394.000
8	Serv. de mant. y reparación de Motor	8.996.000	2	17.992.000
9	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	342.000	2	684.000
10	Cambio de correa	96.000	2	192.000
11	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	635.500	2	1.271.000
12	Servicio de Engrase	46.500	4	186.000
B	**Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para 1 Camión Mercedes – Benz Modelo: 1113 Motor OM352**			
1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	1.984.000	1	1.984.000
2	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	984.500	1	984.500
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	1.193.500	1	1.193.500
4	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	786.000	1	786.000
5	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	492.000	1	492.000
6	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	495.000	1	495.000
7	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	3.697.000	1	3.697.000
8	Serv. de mant. y reparación de Motor	8.996.000	1	8.996.000
9	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	342.000	1	342.000
10	Cambio de correa	96.000	1	96.000
11	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	635.500	1	635.500
12	Servicio de Engrase	46.500	3	139.500
	TOTAL AMPLIADO (A+B) ₲			**59.430.000**

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

CLAUSULA QUINTA
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. En cuanto a los derechos y las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a los dispuestos en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se estará por lo establecido en la Ley Nº 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. - - - -

En prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda de Contrato, que consta de un total de 03(tres) páginas numeradas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil trece. - -

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ARMANDO P. MARQUES DA SILVA
Tornería y Mecánica San Juan
Contratista

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva